



RESOLUCIÓN No. C 026-2020

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador («Constitución») reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado;
- Que,** el artículo 30 de la Constitución consagra el derecho de las personas a un hábitat seguro y saludable;
- Que,** el artículo 32 de la Constitución reconoce el derecho a la salud, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos, el trabajo, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir; derecho que debe ser garantizado por el Estado, mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución determina que los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias;
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («Cootad») reconoce a los concejos metropolitanos la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que,** el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente al brote del coronavirus COVID-19 como una pandemia global; declaración que motivó que la Ministra de Salud Pública, mediante Acuerdo Ministerial No. 00126 – 2020 de 11 de marzo de 2020, declare el estado de emergencia sanitaria, y que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República declare el estado de excepción en todo el territorio nacional, con la finalidad específica de mantener una cuarentena comunitaria obligatoria que contenga y prevenga el contagio de la enfermedad, declaratoria que fue ampliada mediante Decreto Ejecutivo No. 1052 del 15 de mayo de 2020;



RESOLUCIÓN No. C 026-2020

- Que,** mediante Resolución No. A 020 de 12 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de las declaratorias referidas en el inciso anterior, y dispuso la adopción de algunas medidas que generaron la suspensión de las actividades cotidianas en el Distrito Metropolitano de Quito, incluidas las productivas y comerciales;
- Que,** mediante resolución adoptada por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, dispuso el inicio de la etapa de “distanciamiento social” a partir del 04 de mayo de 2020, estableciendo un mecanismo de semaforización (rojo, amarillo y verde) con la definición de restricciones totales respecto, entre otras, a la circulación vehicular y actividades comerciales, que van graduándose conforme el cambio de semáforo; sistema que implica la responsabilidad de los Comités de Operaciones de Emergencia Cantonales y Metropolitano de adoptar la decisión de mantenerse en semáforo rojo o mutar a otro color, conforme la realidad de su jurisdicción;
- Que,** en sesión del Comité de Operaciones de Emergencia Metropolitano, llevada a cabo el 01 de mayo de 2020, se resolvió que en el Distrito Metropolitano de Quito se aplicarían las normas correspondientes al semáforo de color rojo; y,
- Que,** en sesión No. 066 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, realizada el 26 de mayo de 2020, el Ministro de Salud Pública, Dr. Juan Carlos Zevallos López y el Dr. Lenin Mantilla, Secretario Metropolitano de Salud, presentaron información técnica relevante de la situación que se presenta en el Distrito Metropolitano de Quito ante la enfermedad COVID-19.

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Exhortar al Comité de Operaciones de Emergencia Metropolitano, presidido por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, que adopte decisiones sobre la base de los informes técnico científicos y la evidencia estadística, presentada por las autoridades nacionales y cantonales de salud competentes, y por la mesa técnica pertinente,



RESOLUCIÓN No. C 026-2020

que garanticen la protección de la vida y salud de la población, frente al nivel de propagación de la enfermedad del coronavirus COVID-19.

Artículo 2.- Exhortar al Comité de Operaciones de Emergencia Metropolitano que realice un monitoreo permanente de los datos estadísticos que reflejen el nivel de contagio de la enfermedad del COVID-19, así como del número de decesos causados por ésta en el Distrito Metropolitano de Quito, entregados por la autoridad nacional competente, de tal forma que esta información motive la adopción de medidas adicionales o la revocatoria de éstas, conforme la evolución que el nivel de contagio exija en el territorio distrital.

Artículo 3.- Exhortar a los Comités de Operaciones de Emergencia Provincial de Pichincha y del Distrito Metropolitano de Quito que trabajen de manera articulada para garantizar los planes y protocolos de ayuda humanitaria permanente, ágil y oportuna, con énfasis en población en situación de pobreza, pobreza extrema, grupos de atención prioritario y sectores sociales en condiciones de vulnerabilidad.

Artículo 4.- Exhortar al Alcalde Metropolitano que como parte de la ayuda humanitaria mencionada en el artículo anterior y de considerarlo precedente, analice la posibilidad de incluir canastas alimenticias nutritivas que sean elaboradas en coordinación con pequeños productores locales, mercados y comerciantes de ferias y plataformas.

Artículo 5.- Exhortar al Alcalde Metropolitano de Quito, disponga que la Secretaría de Comunicación, en coordinación con las Secretarías de Educación y Cultura, a través de los medios de comunicación convencionales y no convencionales, informen de manera inmediata y oportuna sobre las medidas que adopte como primera autoridad de la ciudad y Presidente del Comité de Operaciones de Emergencia Metropolitano, con el fin de concientizar y educar a la ciudadanía, en medidas enfocadas en la incorporación de hábitos saludables, medidas de protección, auto cuidado y auto control.

Dado en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 26 de mayo de 2020.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO (E)**



RESOLUCIÓN No. C 026-2020

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 26 de mayo de 2020.

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 066 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 26 de mayo de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de mayo de 2020.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 26 de mayo de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-05-26	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-05-26	<i>sb</i>